Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 1
A LA ORDEN DE COMPRA O.C. Nº 42/14

Entre **Petróleos Paraguayos**, entidad autárquica constituida en virtud de la Ley 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en la calle Chile N° 753, 9° piso, y representada para este acto por **Emilio Bogado Benítez**, Gerente de la Unidad Operativa de Contratación de **PETROPAR**, por una parte y por la otra parte **INDALCO S.R.L.** de su propiedad, con RUC 80026638-2 en lo sucesivo el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 1 a la Orden de Compra O.C. N° 42/14 de fecha 11 de Diciembre de 2014, derivado del llamado a Contratación Directa Nº 34/14 para la **"Adquisición de Cordones y Paños Absorbentes para Hidrocarburos"**, ID Nº 276.764, para establecer la siguiente condición:

CLÁUSULA PRIMERA, PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan en ampliar el Plazo de Entregas de la Orden de Compra O.C. N° 42/14 la cual se extiende hasta el día 20 de Febrero de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan en ampliar la vigencia de la Orden de Compra O.C. N° 42/14 cuyo plazo de validez se extiende hasta el día 27 de Febrero de 2015.

En prueba de conformidad y aceptación del término consignado en la presente **ADENDA Nº 1**, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de Enero del año 2015.

Lic. William Wilka
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Jorge F. Bernard
Propietario
INDALCO S.R.L.
INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

Petropar
Ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR N° 258 /13

Asunción, 10 de octubre de 2013

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y/O LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), A SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA PARA BIENES Y SERVICIOS A FAVOR DE LA EMPRESA.

VISTO: El Memorándum UOC N° 295/2013, de fecha 08 de octubre de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); y,

CONSIDERANDO: Que, es necesario designar a funcionarios para suscribir las órdenes de compra para bienes y servicios a favor de la Empresa;

Que, el Director Financiero y el Jefe de la UOC, por la naturaleza de sus cargos, son los funcionarios idóneos para que dicha responsabilidad recaiga sobre los mismos, de manera indistinta;

Que, el Art. 22° de la Ley 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", determina en su inciso b) como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1° Designar a los Funcionarios Responsables de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y/o la Dirección Financiera de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para suscribir órdenes de compra para bienes y servicios a favor de la empresa, previa Resolución de Adjudicación firmada por la Presidencia de la Institución.

Art. 2° La Resolución tendrá vigencia a partir de la firma.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC N° 416 /14

Asunción, 30 de diciembre de 2014

QUE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTOS:

El pedido de licencia del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación; el parecer favorable de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO.

Que es necesario designar a un Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, mientras dure la ausencia del Titular, Lic. Emilio Bogado, por vacaciones a ser usufructuadas desde el 05 al 20 de enero de 2015;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03, faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar al Lic. William Wilka, Jefe del Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo, como Encargado de Despacho de Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sin perjuicio a sus actuales funciones, mientras dure la ausencia del titular, desde el 05 al 20 de enero de 2015.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

MISIÓN: "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado.